ADENDA No. 01
PROCESO DE SELECCIÓN
MINIMA CUANTIA
MC-017-2022

OBJETO: **"DISEÑO, EDICIÓN E IMPRESIÓN DE 1000 EJEMPLARES DEL PERIÓDICO INSTITUCIONAL DEL "GOBIERNO SANO - GUÍA PARA EL PROGRESO" DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META".**

El Municipio como director del proceso se permite expedir la siguiente adenda, teniendo en cuenta que la ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1 ley 80 de 1993).

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al serviciode los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia,economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la funciónadministrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que la Alcaldía Municipal de Puerto López, adelanta el Proceso de selección de mínima cuantía **MC-0017-2022**

Que, teniendo en cuenta que al evidenciarse las condiciones establecidas en el estudio previo y las de la invitación pública es indispensable realizar una aclaración al respecto, para lo cual se expide adenda aclaratoria al respecto:

1. Aclarar el literal C contenido en el numeral 5 de la invitación pública **MC-017-2022,** el cual quedará así:

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADODE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

- **Si el OFERENTE es persona jurídica** deberá acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal su objeto social se relacione con el objeto a contratar, con

fecha de expedición **no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**, en donde conste que su duraciónno es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social conlas actividades que se pretenden contratar, de manera que le permita a la persona jurídicacelebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance yla naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. De igual forma, deberá encontrarse renovado su registro mercantil para la vigencia 2021 de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio. La Entidad también podrá verificar dicha información en la página web www.rues.com.co.

Si el OFERENTE es una persona natural El proponente persona natural deberá contar la actividad económica acorde con el objeto contractual para lo cual presentará el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente, el cual deberá tener una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta,**en donde conste que su actividad mercantil le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance yla naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. . De igual forma, deberá encontrarse renovado su registro mercantil para la vigencia 2021 de conformidad establecido en el artículo 33 del Código de Comercio. La Entidad también podrá verificar dicha información en la página web www.rues.com.co.

El proponente persona natural deberá contar la actividad económica identificada con el código CIIU 1811, en caso de que el proponente sea persona jurídica deberá contar con los códigos CIIU 1811 y que su objeto social incluya el objeto de la presente contratación

2.- Modificar el literal n contenido en el numeral 5 de la invitación pública **MC-017-2022,** el cual quedará así:

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar al MUNCIPIO el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.

el proponente persona natural deberá contar la actividad económica identificada con el código CIIU 1811

3. Las demás condiciones del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA MC-017-2022** que no han sido modificadas por el presente documento continúan vigentes.

Dada en Puerto López (Meta) a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintidós(2022).

Original firmado
RODRIGO ANDRES TORRES GUZMAN
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyecto: Juan David Del Campo
Abogado